

**RESOLUCIÓN No. 0525  
(23 DE DICIEMBRE DE 2020)**

**“Por la cual actualiza la Resolución N° 223 del 26 febrero de 2018 se integra y se establece el reglamento de funcionamiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Pamplona”**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE PAMPLONA,**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 establece que los organismos y entidades del Estado, en sus diferentes órdenes y niveles, deben establecer un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno, de acuerdo con la naturaleza de las funciones propias de la organización.

Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.21.1.5 del Decreto 1083 de 2015 dispone que las entidades y organismos del Estado están obligadas a establecer un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos de control interno.

Que el artículo 2.2.23.1 de la misma norma señala que el Sistema de Control Interno se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y fijar su reglamento de funcionamiento.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,



## RESUELVE:

### CAPÍTULO 1

#### Disposiciones generales

**Artículo 1. Creación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** Crear el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Alcaldía de Pamplona.

**Artículo 2. Naturaleza del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno es un órgano de asesoría y decisión en los asuntos de control interno de la Alcaldía Municipal de Pamplona.

En su rol de responsable y facilitador, hace parte de las instancias de articulación para el funcionamiento armónico del Sistema de Control Interno.

### CAPÍTULO 2

#### Integración y funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

**Artículo 3. Integración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno está integrado por:

1. El (la) Alcalde Municipal.
2. El (la) Secretario(a) de Hacienda.
3. El (la) Secretario(a) de Planeación (Secretaria Técnica).
4. El (la) Director(a) Local de Salud.
5. El (la) Secretario(a) General y de Gobierno.
6. El (la) Secretario(a) de Desarrollo Social, Agrícola y Comunitario.
7. El (la) Secretario(a) de Deportes.
8. El (la) Secretario(a) de Tránsito y Transporte.
9. Un(a) (01) representante del Sindicato.
10. Jefe de Control Interno.

**Artículo 4. Secretaría Técnica del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.** El jefe de control interno de la Alcaldía Municipal de Pamplona o quien haga sus veces participará con voz, pero sin voto en el Comité y ejercerá la secretaría técnica.